21de diciembre 2021

MUNDO

KIND & JUGEND , COLONIA ALEMANIA

8 &10 septiembre 2022

SECTOR

Puericultura, canastilla y accesorios

OBJETIVO

GENERAR OPORTUNIDADES DE NEGOCIO + AUMENTAR LA VISIBILIDAD DE LAS MARCAS EN MERCADOS INTERNACIONALES

INTRODUCCIÓN

Asepri con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022 convoca la participación española Kind & Jugend Colonia 2022.

INFO

Kind & Jugend es la feria de referencia en el panorama internacional para el sector puericultura y accesorios bebe.

www.kindundjugend.com

Target: Tiendas, Grandes almacenes, Cadenas de tiendas, Agentes/Distribuidores del panorama internacional.

Coste

¡MUY IMPORTANTE ACUERDO TARIFA ESPECIAL ASEPRI! ASEPRI dispone de un acuerdo con la feria por el que las empresas que participen a través de ASEPRI se benefician de las tarifas de 31 de

COSTE PREVISTO € KIND & JUGEND			
M2	**20**	**40**	**60**
nº esquinas		**1 corner**	**1 corner**
Coste alquiler espacio, incluye suministros feria	3.722,00	7.804,00	11.706,00
Deposito obligatorio Feria (Down Payment- servicios feria)	330,00	660,00	990,00
* Servicios Marketing feria. Servicio obligatorio feria	1.190,00	1.190,00	1.190,00
Decoración Agrupada (opcional)	3.600,00	7.200,00	10.800,00
Promoción agrupada. De carácter OPCIONAL	395,00	595,00	595,00
Gestión ASEPRI servicios de valor añadido De carácter OPCIONAL	399,00	399,00	399,00
TOTAL COSTE ESTIMADO	**9.636,00**	**17.848,00**	**25.680,00**
Gestión tramitación ayuda Icex *** 15% sobre ayuda recibida			
Hasta un 25 % AYUDA ICEX Participación empresas ANTIGUEDAD MENOR O IGUAL A 5 AÑOS	2.128,00	4.048,50	5.924,00
Hasta un 30% AYUDAS ICEX Participación empresas NUEVAS	2.553,60	4.858,20	7.108,80

21% IVAESPAÑOL NO INCLUIDO

Estas cifras son las estimadas y variarán en función de cambios en la decoración o en las tarifas de los proveedores.

Noviembre hasta el 20 de Diciembre 2021. El coste que detallamos a continuación está calculado en base a la tarifa preferencial.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

A) PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL. Decoración propia o de grupo con ubicación individual o independiente. El mínimo de metros requeridos por feria son 12m2, pero aconsejamos que no participen de manera individual con menos de 20-40 m2. Debido a la magnitud de la feria su empresa tendría muy poca visibilidad.

Si su empresa participa de manera individual, Koelnmesse le facturará el suelo y los servicios de feria directamente.

B) PARTICIPACIÓN EN LA 10º EDICION PABELLÓN MARCA ESPAÑA. Marcas ubicadas en el mismo espacio y con decoración **identificativa marca España,** con ubicación preferencial**.** Mínimo de metros requeridos: 12 m2.

olicite a ASEPRI su antigüedad en la feria, así como una factura pro-forma de su participación, a eli@asepri.es, si lo precisa.

DETALLE CUADRO COSTES:

Depósito obligatorio feria. DOWN PAYMENT.

Corresponde a los "posibles" servicios contratados por su empresa a feria: electricidad, limpieza, mobiliario, seguridad, etc. El importe del down payment se aplica según los servicios que contrató su empresa la pasada edición. Para nuevos expositores la feria facturará una cantidad de 16,50€ /m2. Posterior a la celebración de la feria se realiza un ajuste entre lo facturado y los servicios contratados.

DECORACIÓN

Participación Individual. Decoración propia: Las empresas que lo deseen pueden optar a su propia decoración siempre que nos lo comuniquen al hacer la solicitud y siempre que el diseño del stand sea considerado por el ICEX semejante o superior al del grupo. ICEX no apoya decoraciones de nivel inferior a la propuesta por el grupo.

ASEPRI dispone de condiciones especiales si desean escoger al decorador del grupo. El decorador facturará directamente a cada empresa española.

La ayuda prevista de la decoración será en base a la media del grupo, con un tope máximo de 200€/m2

ASEPRI se reserva el derecho de realizar los cambios oportunos en el tipo de decoración y proveedor/es u otros, si así lo estima oportuno, con el objetivo de mejora de la oferta y del servicio. ASEPRI comunicará previamente a las empresas de dicho cambio y la empresa expositora podrá decidir si desea acogerse a la nueva oferta, que en ningún caso será de coste superior a la anterior.

Decoración Pabellón *España*. Este pabellón transmite imagen ***marca españa*** manteniendo una estética común que ofrece la mejor imagen de las marcas españolas.

SERVICIOS MARKETING FERIA. Carácter obligatorio. Que comprende: entradas en el catálogo de feria off y online (por orden alfabético, por tipología de producto, 10 tipologías, etc), inserción del logo, app registro visitantes en el stand, servicios de prensa, publicar producto estrella, entre otros.

TRANSPORTE: La empresa que desee contratar este servicio deberá notificarlo en la solicitud de participación. Este concepto le será facturado directamente desde la compañía de transportes asignada. Próximamente, le informaremos del transportista asignado.

gestión asepri servicios de valor añadido

De carácter opcional para las empresas participantes. Entrega llave en mano de un stand que incluye espacio , decoración personalizada, asesoramiento de la localización y agenda de contactos.

Gestión y acciones de marketing

Asepri pone en marcha con el objetivo de apoyar a las marcas españolas y multiplicar su visibilidad en mercados internacionales la siguientes acciones de promoción. ***De carácter opcional para tu empresa:***

- **Campaña e-mail marketing a compradores**, 8.000 compradores y distribuidores internacionales. 1 newsletter por estilo y tipología de producto: from Spain trends.
- **Campaña redes sociales Instagram y facebook,** post por estilo y tipología de producto. 2 post por marca.
- **Invitación personalizada a 100 clientes vip objetivo.**
- **Microsite** marcas españolas con datos de contacto, info tipología y galería de imágenes.
- **Stand Asepri promoción marcas españolas.** Registro de contactos. Posterior a la feria se envía la base de datos a las empresas.
- **Matchmaking con clientes/agentes**. Atender consultas de clientes internacionales y remitirlas a las marcas.
- Mini escaparate marcas españolas: **MY BABY SHOWER** Córner de producto de las marcas participantes en el stand de Asepri.
- **Comunicación y RRPP,** difusión online de nota de prensa y kit de prensa de las marcas españolas.
- **Información privilegiada sector**, apoyo en la preparación de la feria, asesoramiento exportación, entre otros.

Las empresas deben enviar el logotipo actualizado Freehand/Illustrator a una resolución mínima de 300 dpi y 6 fotos de calidad (300 dpi) en formato JPG, así como un texto de las nuevas colecciones (máx. 10 líneas) para su difusión en las acciones de promoción. Se recomienda no incluir ningún dato o información que la empresa considere confidencial.

ayuda Icex

La **ayuda máxima total de Icex** para esta actividad será de **95.000€.**

Los **conceptos susceptibles** de apoyo por parte de ICEX son:

1. Alquiler de espacio (incluidos los suministros feria), hasta un límite de 80 m2.
2. Decoración, sobre la base media del grupo, hasta un límite de 80 m2.
3. Kind & Jugend digital y media package, con hasta un 70% de ayuda Icex

ayuda Icex

AYUDAS PARTICIPACIÓN EN LA FERIA PRESENCIAL

Las empresas que participen por primera vez en la actividad presencial convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que

participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 30% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 25%.

AYUDAS PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DIGITAL

Las empresas que participen por primera vez en la actividad digital convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 75% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 70%.

TRAMITACIÓN AYUDA ICEX

La gestión de la tramitación ayuda ICEX corresponde a la tramitación de la ayuda prevista ante el organismo correspondiente. La gestión por tramitación de ayuda corresponderá a un 15% sobre la base de ayuda a percibir y se facturará tras el momento de la liquidación de la ayuda. El cobro de esta gestión se realizará para todas las empresas, incluyendo a las asociadas a ASEPRI

Las empresas que lo deseen pueden solicitar únicamente el servicio de tramitación ayuda ICEX. Quedará excluido cualquier servicio adicional que ofrezca Asepri como: promoción de las marcas, economías de escala proveedores y asesoramiento mercados, entre otros.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Las empresas perceptoras de ayudas dentro del programa de PARTICIPACIONES AGRUPADAS deben cumplir con todos los puntos que se especifican en dicho programa y que pueden ser consultados en:

https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mdix/odcz/~edisp/dax2021873925.pdf

El incumplimiento de alguno de los puntos citados en el documento implicaría la perdida de la ayuda.

Las ayudas de ICEX son exclusivamente para empresas legalmente constituidas en España y con marcas españolas. Queda totalmente excluida la presencia de marcas no españolas, tanto en el espacio virtual, apoyado por ICEX, como en el material promocional realizado con ayudas de ICEX.

Las empresas perceptoras de ayuda ICEX deben incluir el logotipo: E de España + logo sectorial + Fondos FEDER, integrado en el proyecto de decoración o mediante elementos móviles tipo “monolito”, según la normativa especificada en este punto en el programa FPA Icex.

inscripción

Si su empresa desea participar en esta acción, envíe a internacional@asepri.es:

- **Solicitud de participación**
- **Declaración responsable** de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Cumplimentar la declaración con la firma DIGITAL y membrete**, por correo electrónico junto con la solicitud de participación.
- **Solicitudes online Kind & Jugend.**

Fecha límite: Antiguos expositores 30 Marzo 2022; Nuevos expositores: 10 Julio 2022.

La inscripción se considerará efectuada EN FIRME desde el momento en que ASEPRI comunique a la empresa su inclusión en la acción comercial.

criterios de selección

La Asociación realizará una selección de empresas de acuerdo con los siguientes criterios de baremación y ponderación con un máximo de 75 puntos:

- Orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX (50 puntos).
- Proyección internacional de la empresa (20 puntos).
- Nuevo expositor (5 puntos).

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello por escrito. Así como de la totalidad de m2 otorgados que puede diferir de lo solicitado.

Icex establece un mínimo de 6 empresas para apoyar la actividad agrupada.

ubicación

Participación individual: la ubicación de las empresas la decide exclusivamente Kind & Jugend.

Pabellón marca españa: ICEX-ASEPRI son los organismos responsables de la adjudicación de las empresas.

Rogamos envíen a eli@asepri.es los comentarios a tener en cuenta para su ubicación en el momento de enviar la solicitud de participación. Se estudiarán todos los comentarios pero la decisión final será del comité de ubicación. En el caso del Pabellón España con el firme objetivo de ofrecer la mejor imagen del pabellón y velando por el grupo en su conjunto. Asimismo, ASEPRI y la feria se reservan el derecho de realizar las modificaciones oportunas, en cuanto a m2 y ubicación, en el plano hasta la inauguración del certamen.

notas imporatntes

- ✓ **CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

Una vez firmada y sellada la solicitud de participación, su empresa acepta las condiciones generales de participación de la feria tomando dicha solicitud forma de contrato. En el caso de que la empresa decida cancelar su participación, **ASEPRI** se reserva el derecho de NO reintegrar cualquier importe satisfecho por la empresa.

Por cada solicitud recibida, **ASEPRI** hace la contratación del servicio requerido, lo que implica un compromiso formal de **ASEPRI** ante la feria u otros proveedores, por lo que en caso de anulación, **ASEPRI** solo puede garantizar una actuación similar a la de la feria u otros proveedores.

- ✓ **ATENCIÓN EN EL STAND**

Cada empresa participante es responsable de atender su stand, recepcionar la mercancía a exponer y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración de la Exposición, recoger

adecuadamente todos sus productos al finalizar la Exposición y entregar la mercancía al transportista/decorador, **en su defecto los agentes comerciales, en los horarios por feria establecidos.** En ningún caso, podrá quedar un stand desatendido. Esto implicaría **una penalización de hasta 5.000€ por parte de la organización ferial.** ASEPRI mantiene una relación cordial con todas las organizaciones feriales con las que colabora y responde por la totalidad del grupo, por lo que estos incidentes ponen en entredicho la participación española. ROGAMOS TOMEN BUENA NOTA DE ESTE APARTADO.

Sólo la propia empresa es responsable de la recepción y posterior entrega al transportista de su mercancía, tanto a la ida como al retorno. Ni ASEPRI, ni la empresa de transporte, se hacen responsables de pérdidas o robos si su empresa no recepciona la mercancía y custodia sus bultos hasta que el transportista los recoja para su posterior carga en el camión. ASEPRI y la empresa designada para el transporte de las colecciones eximen cualquier responsabilidad al respecto.

- ✓ **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**:

Los participantes serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la exposición, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

aprobación convocatoria

La presente convocatoria de participación en Kind & Jugend y que ASEPRI organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21/12/2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

persona de contacto

Para mayor información sobre esta actividad se puede remitir a:

Área Acciones Asepri**:**

Eli Carballo Tel: +34 680 742 170 eli@asepri.es

Eva Segura Tel : +34650465553 eva@asepri.es

ICEX España Exportación e Inversiones:

José Antonio Fernández-Mayoralas Tel: +34 91 349 1817 jose.a.fernandez@icex.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero denominado Empresas, titularidad de **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PRODUCTOS PARA LA INFANCIA, ASEPRI** con CIF G46993044.

Los datos se recogen con el objeto de desarrollar las actividades necesarias para planificar, elaborar y llevar a cabo los eventos de ASEPRI. Estos se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado y podrán ser cedidos y/o comunicados a colaboradores/terceros con el fin de resolver y cubrir sus necesidades, así como para ofrecerles servicios relacionados.

Podrá ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada.